

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 9 DE OCTUBRE DE 1972

No. 17.201

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No. 42 de 18 de Agosto de 1972; Celebrado entre La Nación y Tomás B. Young.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resueltos Nos. 224, 233, 234 y 235 del 16 y 23 de Agosto de 1972; Por el cual se suspende y se conceden unas importaciones.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO

CONTRATO DE TRABAJO No.42

Entre los suscritos, a saber: EDWIN FABREGA, Ministro de Obras Públicas, en su calidad de Presidente de la Junta de Valorización, y OMAR D. MORENO S., Director Ejecutivo del Departamento de Valorización, ambos en representación del organismo ordenador de Valorización y debidamente autorizados por Resolución de la Junta de Valorización y debidamente autorizados por Resolución de la Junta de Valorización en su sesión del día 8 del mes de Junio de 1972, quienes en adelante se denominarán VALORIZACION, y TOMAS BERNARDO YOUNG H. con cédula de identidad personal No. PE-1-353, panameño, carnet del Seguro Social No. 28-1616, quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO:— El lugar de trabajo será en el Ministerio de Obras Públicas, Departamento de Valorización, Provincia de Panamá, República de Panamá.

SEGUNDO:— EL CONTRATISTA prestará sus servicios como AUXILIAR DE INGENIERIA III, con un sueldo mensual de TRESCIENTOS BALBOAS (B/300.00), del cual se deducirán las sumas respectivas por Seguro Social, Seguro Educativo, e Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a las leyes de la República.

TERCERO:— La jornada de trabajo será de ocho horas diarias así: De Lunes a Viernes, de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Cuando por razones del servicio, EL CONTRATISTA elabore el tiempo adicional al establecido, se le concederá tiempo compensatorio de común acuerdo con VALORIZACION.

CUARTO:— El término de duración de este Contrato es de seis (6) meses a partir del 10. de Julio de 1972, prorrogable por un año a voluntad expresa de las partes.

QUINTO:— El valor total a que asciende este Contrato es de MIL OCHOCIENTOS BALBOAS (B/1.800.00). Esta erogación será imputada al Fondo General de Valorización.

SEXTO:— Serán causales de Resolución Administrativa del presente Contrato, las señaladas por la ley en el Artículo 68 del Código Fiscal.

SEPTIMO:— VALORIZACION Y EL CONTRATISTA con treinta (30) días de aviso por escrito pueden, en cualquier tiempo, dar por terminado este Contrato estipulando las bases para tal terminación, a menos que estas bases sean removidas dentro de este periodo. En adición, VALORIZACION podrá en cualquier tiempo dar por terminado este Contrato por conveniencia, dándole al Contratista aviso escrito de treinta (30) días. Al ser expedido el aviso de terminación por VALORIZACION, EL CONTRATISTA, a menos que el aviso indique lo contrario, discontinuará todo trabajo.

OCTAVO:— EL CONTRATISTA mediante el presente documento se compromete a cumplir con las leyes de la República y con las funciones de su empleo.

NOVENO:— EL CONTRATISTA se compromete a iniciar sus labores en el Departamento de Valorización, en el periodo comprendido de los treinta (30) días calendarios posteriores a la fecha en que este documento sea legalmente perfeccionado.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR ENCARGADO:

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A.
Panamá 9A. Panamá. Tel.: 66-1545 y 66-2960

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/5.00.
En el Exterior B/8.00
Un año En la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODOS PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05 — Solicitese en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11

Ministerio de Comercio e Industrias

SUSPENDESE UNA IMPORTACION

RESUELTO NUMERO 224
Panamá, 16 de Agosto de 1972.

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial de 28 de Junio de 1972, la sociedad denominada JULIO CANAVAGGIO, S.A., cuyo representante legal es el señor GUY GANAVAGGIO, por intermedio de sus apoderados especiales, la firma forense Arosemena, Noriega y Castro, ha presentado a éste despacho demanda de indemnización contra la sociedad denominada "S.&J. GALLO WINERY", por violación al contrato de Representación y Distribución, presentado para su registro en este Ministerio el 25 de agosto de 1971.

Que acogiéndose a lo dispuesto en el Decreto de Gabinete No. 344 del 31 de octubre de 1969, y en especial al artículo 10o., la sociedad de JULIO CANAVAGGIO, S.A., ha pedido que mientras dicha indemnización no haya sido realizada, se ordene la suspensión de importación al país del producto que se describe en el memorial y se transcribe en esta resolución.

Que una presunción de violación injustificada del contrato pesa contra la demanda en virtud de lo dispuesto en el artículo 9o. del referido Decreto de Gabinete.

RESUELVE:

Suspender provisionalmente y hasta tanto queden satisfechas las pretensiones de la demandante, la importación al país de los vinos gallo.

Enviar copia de la presente resolución al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que se tomen las medidas pertinentes a darle fiel cumplimiento.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

ARISTIDES ROMERO JR.
Ministro de Comercio
e Industrias.

JULIETA F. DE LORENZO.
Viceministro de Comercio
e Industrias.

DECIMO:— Al original de este Contrato se le adhieren timbres por valor de UN BALBOA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS, de conformidad con el Inciso 1o. Ordinal 2do. del Artículo 967 del Código Fiscal.

DECIMOPRIMERO:— Este Contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y dos.

VALORIZACION
ARQ. EDWIN FABREGA
Ministro de Obras Públicas.

EL CONTRATISTA
TOMAS BERNARDO YOUNG H.
Cédula PE-1-353

ARQ. OMAR D. MORENO S.
Director Ejecutivo del Dpto.
de Valorización.

REPUBLICA DE PANAMA, CONTRALORIA
GENERAL DE LA REPUBLICA.

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General.

Panamá, 18 de Agosto de 1972.

**CONCEDENSE UNA IMPORTACION
RESUELTO NUMERO 233
Panamá, 23 de Agosto de 1972.**

El Ministerio de Comercio e Industrias
en nombre y por autorización de la
Junta Provisional de Gobierno

CONSIDERANDO :

Que por memorial de 9 de agosto de 1972, el señor ALFREDO SANJUR, en representación de la "LA BIZKAINA, S.A.", solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuestos de introducción CIENTO CINCUENTA (150) SACOS DE 50 KILOS DE SEMILLAS DE PAPAS MARCA "RED PONTIAC"; CIEN (100) SACOS DE 50 KILOS DE SEMILLAS DE PAPA MARCA "ALPHA"; CINCUENTA (50) SACOS DE 50 KILOS DE SEMILLA DE PAPAS "URGENTA", procedentes de Holanda y que serán utilizados para la siembra.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el numeral 054-01-03 del Arancel Vigente.

RESUELVE :

Conceder al señor ALFREDO SANJUR., en representación de "LA BIZKAINA, S.A.", permiso para importar al país libre de impuestos de introducción CIENTO CINCUENTA (150) SACOS DE 50 KILOS DE SEMILLAS DE PAPAS MARCA "RED PONTIAC"; CIEN (100) SACOS DE 50 KILOS DE SEMILLAS DE PAPAS MARCA "ALPHA"; CINCUENTA (50) SACOS DE 50 KILOS DE SEMILLAS DE PAPAS MARCA "URGENTA", procedentes de Holanda y que serán utilizados para la siembra.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ARISTIDES ROMERO JR.
Ministro de Comercio
e Industrias.

JULIETA F. DE LORENZO.
Viceministro de Comercio
e Industrias, a.i.

**RESUELTO NUMERO 234
Panamá, 23 de agosto de 1972.**

El Ministerio de Comercio e Industrias
en nombre y por autorización de la
Junta Provisional de Gobierno;

CONSIDERANDO :

Que por memorial de 16 de agosto de 1972, el señor ARTURO D. MELO., en representación de

"MELO Y CIA., S.A.", solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuestos de introducción QUINIENTAS (500) TONELADAS DE HARINA DE SOYA., procedentes de Colombia y que serán utilizadas para la preparación de alimentos para aves de corral.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el numeral 081-09-09 del Arancel Vigente.

RESUELVE :

Conceder al señor ARTURO D. MELO, en representación de "MELO Y CIA., S.A.", permiso para importar al país libre de impuestos de introducción, QUINIENTAS (500) TONELADAS DE HARINA DE SOYA, procedentes de Colombia y que serán utilizadas para la preparación de alimentos para aves de corral.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ARISTIDES ROMERO JR.
Ministro de Comercio
e Industrias.

JULIETA F. DE LORENZO.
Viceministro de Comercio
e Industrias, a.i.

**RESUELTO NUMERO 235
Panamá, 23 de Agosto de 1972**

El Ministerio de Comercio e Industrias
en nombre y por autorización de la
Junta Provisional de Gobierno.

CONSIDERANDO :

Que por memorial de 9 de agosto de 1972, el señor G. KANELOPULOS, en representación de "TAGAROPULOS, S.A.", solicita se le conceda permiso para importar al país libre de impuesto de introducción QUINIENTAS (500) TONELADAS DE TORTA DE SOYA, procedentes de los Estados Unidos y que serán utilizados para la preparación de alimentos para aves de corral.

Que esta solicitud tiene como fundamento las disposiciones contenidas en el numeral 081-09-09 del Arancel Vigente.

RESUELVE :

Conceder al señor G. KANELOPULOS, en representación de "TAGAROPULOS, S.A.", permiso para importar al país libre de impuesto de introducción, QUINIENTAS (500) TONELADAS DE TORTA DE SOYA, procedentes de los Estados

Unidos y que serán utilizadas para la preparación de alimentos para aves de corral.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ARISTIDES ROMERO JR.
Ministro de Comercio
e Industrias.

JULIETA F. DE LORENZO.
Viceministro de Comercio
e Industrias, a.i.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

CONCURSO DE PRECIOS No. 435

SUMINISTRO DE CABLES ELECTRICOS

Hasta el día 9 de Octubre de 1972, a las 1:30 p.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Dpto. de Proveeduría de la Institución para el Suministro de Cables Eléctricos.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado por el pliego de concurso de Precios correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, planta baja de 12:00 m a 2:30 p.m.

JILMA Q. DE RODRIGUEZ.
Jefe del Dpto. de Proveeduría.

AVISO

CONCURSO DE PRECIOS No. 434

SUMINISTRO DE ACCESORIOS TELEFONICOS Y ALAMBRE TELEFONICO.

Hasta el día 9 de Octubre de 1972, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Dpto. de Proveeduría de la Institución para el suministro de Accesorios Telefónicos y Alambre Telefónico.

Las propuestas deben ser presentada de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado por el pliego de Concurso de Precios correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del Departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre calles 26y 27 Este, Edificio Poli, planta baja de 12:00 p.m. a 2:30 p.m.

JILMA Q. DE RODRIGUEZ.
Jefe del Dpto. de Proveeduría.

AVISO

Por este medio hago constar que mediante Escritura Pública No. 4001 de 23 de Junio de 1972 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, CARLOS CHUNG DOMINGO dió en venta a AGENCIAS DOMINGO, S.A., el establecimiento comercial denominado AGENCIA DOMINGO que funciona amparado con la Licencia Comercial Tipo "B" No. 20.241.

Por Agencias Domingo, S.A.

CARLOS CHUNG DOMINGO.

L- 543257
(Tercera publicación)

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por RUTH PADILLA DE VALLARINO contra JORGE ALBERTO SANJUR MASTRAUM e ISMAEL RUDY VALLARINO MARIN, representado por sus Padres AMADO SIVIO SANJUR ATENCIO y JORGE ANTONIO VALLARINO RUDY, respectivamente, mediante resolución de esta fecha, se ha señalado el día veinticinco (25) de Octubre de mil novecientos setenta y dos (1972), para que entre las horas legales de esa día tenga lugar el REMATE de la finca número quince mil ochocientos sesenta y uno (15.861), inscrita al folio cuatrocientos setenta y cuatro (474), del tomo cuatrocientos cinco (405) de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el número cuatrocientos veintisiete (427), de la Sección "B", de la Parcelación de Chilibre, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, el cual tiene una superficie de seis mil setecientos treinta y cuatro (6734 M²) metros cuadrados y los siguientes linderos y medidas lineales: Norte: lote número cuatrocientos veintiséis (426) y mide ciento treinta y dos (132) metros con treinta y seis (36) centímetros; Sur: lote número cuatrocientos veintiocho (428) y mide ciento treinta y siete (137) metros; Este: calle en proyecto y mide cincuenta (50) metros con veintidós (22) centímetros, y OESTE: calle en proyecto y mide cincuenta (50) metros con veintidós (22) centímetros. Sobre la finca descrita hay construida una casa de un piso, estilo chalet, de piso de mosaicos, paredes de bloques de cemento, y techo de zinc acanalado, la cual colinda por todos sus lados con terrenos de la misma finca y mide dieciséis (16) metro de ancho por dieciocho (18) metros de largo, ocupando una superficie de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados (288 M²). Que dicha finca y sus mejoras tienen un valor de DOCE MIL BALBOAS (B/. 12.000.00) y es de propiedad de los menores JORGE ALBERTO MARTRAUM e ISMAEL RUDY VALLARIMO MARIN.

Servirá de base para el remate la suma de QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/. 15.197.50), monto de la deuda reclamada, por capital, costas, gastos e intereses, y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco (5 o/o) por ciento de la base del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, conforme a lo establecido en la Ley 79 de 29 de Noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oírán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy dieciocho (18) de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

LUIS A. BARRIA.
El Secretario, Alguacil Ejecutor.

L- 541916
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

ALEYDA P. DE DE GRACIA, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros, Casa Matriz, contra la Ejecutada señora BLANCA SHUNNAR DE NARVAEZ en funciones de Alguacil Ejecutora, por medio del Presente Aviso, al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por la CAJA DE AHORROS, CASA MATRIZ, contra la demandada, Señora BLANCA DOLORES S. DE NARVAEZ, ha señalado el día veintitrés (23) de octubre de mil novecientos setenta y dos (1972) para que tenga lugar el Remate del bien Inmueble que a continuación se describe así:

Lote segregado del IVU de la Finca número Treinta y Ocho mil seiscientos veinticuatro (38.624), inscrita al Folio cuatrocientos treinta y seis (436), Tomo 18 IVU, Finca mil trescientos (1300), localizada en la Urbanización San Antonio de la Ciudad de La Chorrera, Registro de la Propiedad, Provincia de Panamá; Lote marcado con el número cuatrocientos nueve F (409-F), con cabida superficial de ciento cincuenta metros cuadrados (150.00 mts) y los siguientes linderos y medidas lineales: Por el Norte: colinda con servidumbre de calle "C" y mide seis metros (6.00 mts); por el Sur: con autopista en proyecto y mide seis metros (6.00 mts); por el Este: con el lote cuatrocientos nueve-G (409-G) y mide veinticinco metros (25.00 mts) y por el Oeste: con el lote cuatrocientos nueve-E (409-E) y mide veinticinco metros (25.00 mts).

Sobre el lote descrito se ha construido una mejoras, consistentes en una casa tipo "CONCEPCION", adosada, de una sola planta, piso de cemento, paredes de bloques de cemento sin repello, comunes con las casas adyacentes, ventanas de bloques ornamentales de cemento y arcilla, techo de aluminio acanalado sin cielo raso y con un servicio sanitario, con las siguientes dimensiones y linderos: por el Norte y por el Sur: mide seis metros (6 mts) por cada lado y limita con el resto libre del lote; por el Este: mide nueve metros (9:00 mts) y limita con la casa cuatrocientos

nueve-G (409-G) y por el Oeste: mide nueve metros (9:00 mts) y colinda con la casa cuatrocientos nueve-E (409-E).

Servirá de base para el remate, la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS BALBOAS CON 38/100 (B/. 9.566.38) y serán posturas admisibles las que cubran la mitad (1/2) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5 o/o) de la base del remate.

Desde las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) hasta las doce y treinta de la tarde (12:30 p.m.) del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicarse dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"ARTICULO 1259".- En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5 o/o) del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el Ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirán a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20 o/o del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del Ejecutado destinado para el pago, se entregará al Ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

ARTICULO 1268.- Cuando no ocurra quien haga postura por las dos terceras partes (2/3) del avalúo se señalará otro día para el remate, el que no será antes de ocho (8) ni después de quince (15) días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por partes o por periódico, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

ARTICULO 1269.- Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él, podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que el habla el artículo anterior"

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés (23) de Septiembre de mil novecientos setenta y dos (1972), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

ALEYDA P. DE DE GRACIA.
La Secretaria en funciones de
Alguacil Ejecutora.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto;

EMPLAZA:

Al ausente SAMUEL BATISTE, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días

contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha inaurado su esposa CONSTANT VERONICA AFLALO DE BATISTE, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y dos; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Lic. GUILLERMO E. GARCIA A.
Juez Segundo del Circuito.

José A. Troyano.
El Secretario.

L- 538357
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto;

EMPLAZA :

A: GRISELDA GRIMAS APARICIO, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a este Tribunal, a estar a derecho, en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, que le ha propuesto RAQUEL MARIA QUINTERO VDA DE LASSONDE.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto, en un diario de la localidad, no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente, con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, veintiséis (26) de septiembre de 1972, por el término de diez (10) días.

JULIO A. CANDANEDO.
Juez Segundo del Circuito.

José Santos Vega.
El Secretario.

L- 474345
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA :

A: ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS, S.A. de generales y paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuesto Sobre la Renta.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy ~~DIEZ (10)~~ de Agosto de mil novecientos setenta y dos, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

GLADYS DE GUERRERO.
Administrador Regional de
Ingresos, ZONA ORIENTAL
ENCARGADA.

Rubén A. Silvera T.
El Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mi delegada, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 11 de 7 de febrero de 1956, por este medio;

EMPLAZA :

Al señor MARIO ADOLFO ALVARADO DE LEON para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 133 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy dieciocho (18) de septiembre de mil novecientos setenta y dos (1972), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Lic. FRANCISCO VASQUEZ C.
El Juez Ejecutor.

Dilcia Del C. Castillo.
La Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA :

A: DECO MARINE, S.A., de generales y paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental,

por encontrarse en mora en el pago de Impuesto Sobre la Renta.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy 18 de Agosto de mil novecientos setenta y dos, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Rubén A. Silvera T.
El Secretario.

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de
Ingresos, ZONA ORIENTAL.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO;

EMPLAZA:

A: la Sociedad CONSTRUCCIONES Y ASFALTO, S.A., cuya localización ha sido imposible, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, por medio de su representante legal, a hacerse oír y a justificar su ausencia, en el Juicio Ordinario que en su contra ha instaurado la sociedad FINANZAS. CONTADURIA y COBRANZAS, S.A.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y dos y copias del mismo se entregan al interesada para su correspondiente publicación.

ELIAS N. SANJUR M.
El Juez.

Gladys de Grosso.
La Secretaria.

L- 543221
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA:

A: BYRNE MICHAEL JOSEPH., de generales y paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuesto Sobre la Renta.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy 18 de Agosto de mil novecientos setenta y dos, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de
Ingresos, ZONA ORIENTAL.

Rubén A. Silvera T.
El Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mi delegada, de conformidad con el artículo 7o. de la Ley No. 11 de 7 de febrero de 1956, por este medio:

EMPLAZA:

A los ejecutados, señores: GABRIEL SALVADOR PERALTA R., NATALIA AURORA DIAZ WONG y ESTEBAN A. PERALTA R., para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho, dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto en sus contras por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este despacho dentro del término indicado se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con sus personas hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy veintiséis (26) de septiembre de mil novecientos setenta y dos (1972), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Lic. LUIS SALAZAR R.
El Juez Ejecutor.

Elsy V. de Bonilla.
La Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Administrador Regional de Ingresos
Zona Oriental, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA:

A: ASTILLERO DEL PACIFICO S.A., de generales y paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido,

comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuesto Sobre la Renta.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy 18 de Agosto de mil novecientos setenta y dos, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de
Ingresos, ZONA ORIENTAL.

Rubén A. Silvera T.
El Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA :

A: DECO, S. A.,
de generales y paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuesto Sobre la Renta.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy 18 de Agosto de mil novecientos setenta y dos, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de
Ingresos, ZONA ORIENTAL.

Rubén A. Silvera T.
El Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA :

A: MOISES CORTES ARBELL.,
de generales y paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuesto Sobre la Renta.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy CUATRO (4) de Agosto de mil novecientos setenta y dos, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

BOLIVAR DAVIS.
Administrador Regional de
Ingresos, ZONA ORIENTAL.

Rubén A. Silvera T.
El Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA :

A: ASTILLERO PANAMA, S.A.,
de generales y paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago de Impuesto Sobre la Renta.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a Juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del Juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy 18 de Agosto de mil novecientos setenta y dos, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

ANGEL M. TELLO D.
Administrador Regional de
Ingresos, ZONA ORIENTAL.

Rubén A. Silvera T.
El Secretario.